

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
ORDEN DE COMPRA No. 4617000640

*OH*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000642 NIT [REDACTED]  
NOMBRE DE PROVEEDOR: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000194

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	UN	300	\$ 49.027800	\$ 14,708.340000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.

DESCRIPCION COMERCIAL: NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA

MARCA DEL PRODUCTO: BAYER ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA ✓

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 5 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILDES DESPUES DE EMISION DE QUEDAN

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE OFERTAS

NUMERO REGISTRO C SSP: F015511042007

REPRESENTADO: BAYER PHARMA AG

NOMBRE DEL FABRICANTE: BAYER PHARMA AG

PAIS DEL FABRICANTE: NO DETALLA OFERTA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 18 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE LA FIRMA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta, en este caso deberá presentar con cada entrega Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; para que se realice el cambio del producto en un plazo no mayor de 4 semanas.

**VALOR TOTAL \$ 14,708.340000**

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 8 DIAS DEL MES DE

*Dic/2017*  
*3:40pm*

*Recibi Original de Pag. 1 de 1*

*[Signature]*  
LIC. CRISTINA ESPERANZA ESCOBAR PORTILLO  
I.S.S.S.  
DELEGADA

[REDACTED]  
DROGUERIA SANTA LUCIA  
[REDACTED]

CONTRATISTA



## ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000640  
LIBRE GESTIÓN No. 1M17000194

"ADQUISICIÓN DE SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL."

### DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de la Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

### OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que éstos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

### CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

### FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe del Departamento de Almacén Central de Medicamentos del ISSS.

*Rafael Original de Orellana*

*[Firma]*  
LIC. ORQUÍDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
-ISSS- TIGUANÁ

DELEGA una visión más humana al servicio int

53 8/ Dic / 2017  
3:40 pm  
BARRERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.